

# BOLETIN DE VENTAS

## DE BIENES NACIONALES

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 9 de Mayo de 1869, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.		Nombres de los rematantes.
			Ecs.	Mils.	
Aldealices . . .	Heredad en 77 pedazos y 2 prados . . .	24 Fbro. 1856.	910	»	D. Simon Gaspar.
Caltojar . . .	Terreno, Torretidon. . .	25 Otle. 1865.	420	»	Sebastian Martinez.
Id.. . .	Otro, Casquera de Rostsalbo. . . . .	id.	420	»	El mismo.
Id.. . .	Otro, Barranco de los Colmenares. . . . .	id.	1000	»	El mismo.
Id.. . .	Otro, Valderrey. . . . .	id.	1293	»	El mismo.
Id.. . .	Otro Umbria de Sta. Ana	id.	630	»	Vicente Fuenmayor.
Id.. . .	Otro, Fronton de la Caña. . . . .	id.	200	»	Sebastian Martinez.
Arenillas. . . .	Otro, Cerro del Otero. . .	id.	100	»	Santiago la Riva.
Id.. . .	Otro, Valdecuerdes. . . .	id.	634	»	Serapio Rello.
Id.. . .	Otro, Llano Rigüedo. . . .	id.	214	»	Fermin Ballano.
Zayas de Torre.	Monte la Roza. . . . .	30 Setbre. id.	11.010	»	Francisco Cutierrez.
San Felices . . .	Terreno, Solana del Castillar. . . . .	24 Abril 1866.	381	»	José Gimenez.
Id.. . .	Otro, Majada de la Cabra	id.	652	»	Andrés Garcia.
Pozuelo. . . .	Monte carrascal. . . . .	4 Mayo id.	1436	»	Agustin Rico.
Dévanos. . . .	Terreno, los Sillares y Llanos . . . . .	id.	600	»	Segundo Gomez.
Majan. . . . .	Otro, Umbria de Valdevelilla. . . . .	25 id. id.	82	»	Enrique Cervero.
Abanco. . . .	Heredad de 72 pedazos.	5 Junio id.	5197	500	Bartolomé Martinez.
Arcos de Medina.	Monte carrascal. . . . .	10 Julio id.	7010	»	Mateo Montuenga.
San Andrés de San Pedro. . . . .	Terreno, Prados corrales	24 Novbre. id.	404	»	Juan Antonio Pinilla.
Cueva de Agreda..	Otro, Quinto de Valdelapililla. . . . .	21 id. id.	3130	»	Ramon Escribano.
Garray. . . .	Otro, los Negredos. . . .	20 Marzo 1867.	302	»	Fiorencio Blasco.
Tardesillas. . .	Otro, id. id. . . . .	id.	525	»	El mismo.
Yanguas. . . .	Monte chaparral, Cambrones. . . . .	7 Agosto id.	5100	»	Avelino Valdecantos.

Navalcaballo. . .	Terreno, Realenguillo. . .	12 Stbre. 1867.	120 »	D. Nicolás Soria.
Dévanos. . .	Un pedazo de tierra. . .	12 Abril 1869.	11 137	José Gimeno,
Id.. . .	Una tierra en 3 pedazos.	id.	21 »	El mismo,
Nolay. . .	Heredad en 150 pedazos.	17 id. id.	2720 »	Felipe Cabriada.
Noviales. . .	Terreno el Campillo. . .	20 id. id.	2500 »	Vicente Esteban.
Puebla de Eca. . .	Otro, los Llanillos. . .	id.	125 500	Sotero Garrido.
Id.. . .	Otro, Tenajuela. . .	id.	100 500	El mismo.
Trévago . . .	Otro, Prado Caballero. . .	id.	743 »	Mariano Cuartero.
Agreda. . .	Otro, Quinto de los Cejos.	id.	941 500	Félix Abad.
Tajahuerce. . .	Monte, Valdelafrecha. . .	12 id. id.	1033 »	Felipe Cabriada.
Tozalmoro. . .	Terreno, Subida á la Ca-	id.	51 »	Cosme la Puerta.
	seta. . . . .	id.	601 »	El mismo.
Arancon . . .	Otro, cerro-Cencejos. . .	id.	101 »	El mismo.
Id.. . .	Otro, Umbria de id. . .	id.		
Fuensaucó . . .	Otro, barranco de Esco-	id.	11 »	José Maria de la Casa.
	bar. . . . .	id.	5 »	Miguel Fuertes.
Soria. . .	Otro, Tenería antigua. . .	id.		

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Remate para el dia 1.º de Julio de 1869, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en Madrid y villa de Almazán, por radicar las fincas en dichos partidos judiciales.*

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

*Rústicas.—Mayor cuantía.*

#### Ayuntamiento de Soria.

Número 588 del inventario.—Un quinto ó terreno de pasto y labor, titulado Cañada Seca, sito en término de la villa de Noviercas, procedente de los propios de Soria y estinguida Universidad de su tierra, al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno es de 2.ª y tercera calidad. Su cabida es la de 473 fanegas de marco Nacional, equivalentes á 306 hectáreas, 41 áreas y 11 centiáreas, en esta forma: 80 fanegas de labor en secano de 3.ª calidad, 22 idem de segunda y 371 de pasto. Linda dicho quinto por N. con término de Toranzo, guardando las matas y saliendo de la Majadilla de encima del prado del Sequeruelo, siguiendo al mojon de Borobia, E. todo el citado mojon hasta el Quinto de Hoya

hermosa, S. descabeza en este último quinto con igual boca, O. que titulan la Torrecilla, siguiendo por donde llaman los Huertecillos á pasar á la citada majadilla por la fuente del prado del Sequeruelo.

Esta finca fué subastada en 18 de Setiembre de 1865 por D. Benito Calahorra, vecino de ésta Capital y fué anulado su remate de orden de la Direccion general de propiedades, fecha 21 de Setiembre de 1867, mandada anunciar nuevamente. Se ha fijado en Noviercas, Ciria y esta Ciudad, anunció para la subasta de esta finca, que ha sido tasada por los peritos D. Ambrosio Melendo y don Venancio de Pablo en 1.939 escudos 300 milésimas, capitalizada con arreglo á instruccion y renta anual de 97 escudos, graduada por los mismos en 2.182 escudos 300 milésimas, igual á 21.825 reales, tipo para la subasta.

Número 393 del inventario.—Otro terreno ó Quinto de pasto y labor, titulado el Espiuar, sito en término de Noviercas, procedente de los propios de la ciudad de Soria y su antigua Universidad de la tierra, y al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno es de 5.ª calidad. Su cabida en junto es la de 682 fanegas de marco Nacional, las 10 de labor en secano y las 672 de pasto, que equivalen á 442 hectáreas, 57 áreas y 10 centiáreas, Linda dicho Quinto ó terreno, por N. carretera de la Peña, E. cerrillo Moryon, quinto de Juan de Barrio, S. tierras de Juan Calonge y otros vecinos de Noviercas y Oeste paso de ganados trashumantes hasta el corral de Agustín Perez.

Esta finca fué subastada por D. Benito Calahorra en 18 de Setiembre de 1865, y ha sido anulado su remate por la Direccion general de propiedades y derechos de



Estado fecha 21 de Setiembre de 1867. Se ha fijado en Noviereas, Ciria y esta capital anuncio para la subasta de esta finca que ha sido tasada por los peritos D. Ambrosio Melendo y D. Venancio de Pablo en 1846 escudos 200 milésimas, capitalizado por la renta anual de 92 escudos graduada por los mismos en 2.070 escudos, igual á 20,700 reales, tipo para la subasta.

## Propios de Ciudad y tierra.

### Cuarta subasta.

Número 1.282 del inventario.—Un monte de Enebro, sito en término de Villaciervitos, denominado Quejigares procedente de los propios de Soria y su tierra, al que no se conoce renta en el inventario. Su repoblado es el enebro como especie predominante en el periodo ascendente de vegetacion y la encina subordinada de igual periodo, encontrándose en él abundancia de ratizos. Su cabida es la de 2.900 fanegas 5 celemines y un cuartillo de marco Nacional, equivalentes á 4.867 hectáreas 75 áreas y 91 centiáreas. Linda por N. términos de Villaberde, Herreros y Abejar, S. de la Cuenca y comuneros de Calatañazor, E. monte de Villaciervos y O. término de Abejar.

Este monte fué anunciado en 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta en los dias 19 de Enero y 1.º de Mayo de 1867 y 17 de Abril de 1869, por los tipos de 56.000, 52.400 y 25,200 escudos, y no habiendo tenido postor se saca por el de 15,200 escudos, valor del vuelo, y 6.600 el suelo que hacen en junto 19.800 escudos igual á 198.000 reales, tipo para la subasta. Fué tasado por los peritos D. Gerardo Muñoz y D. Eugenio Lázaro.

## Propios de Tardajos.

### Segunda subasta.

Número 1.159 del inventario.—Un terreno baldío denominado la Herrada, sito en término de Tardajos, procedente de sus propios y al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno siliceo, arenoso de 3.ª calidad. Linda N. término de Alconaba, E. el de Cubillo S. el de Aldealafuente y O. las cumbres que miran al rio Duero y las dela dehesa del Royo. Su cabida es de 1.478 fanegas de marco Nacional, equivalentes á 951 hectáreas, 85 áreas y 20 centiáreas. El comprador de este terreno no tendrá derecho sobre las fincas de dominio particular enclavadas dentro del mismo y respetará las servidumbres que tenga.

Este terreno fué anunciado en 1.ª subasta, el dia 20 de Noviembre de 1866, bajo el tipo de 2.800 escudos, precio de su tasacion hecha por los peritos D. Isidoro Sanchez y D. Domingo Manrique, y no habiendo tenido postor, se saca por la de 2.580 escudos igual á 25.800 reales á que asciende el 85 por 100 de la 1.ª subasta.

## PARTIDO DE ALMAZAN.

### BIENES DEL ESTADO.

#### Capellanía de Juan Lázaro y Juan Perez.

Número 501 del inventario.—Una herredad compuesta de 151 pedazos de labor, 5 huertos un herreñal, un prado, 5 eras de pan trillar, dos casas, un sitio de casa y un pajar, todossitos en término de Perdices, procedentes de la Capellanía de Juan Lázaro y Juan Perez. Su terreno es de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos y notorios segun pormenor demuestra la certificacion pericial que corre unida al expediente. Su cabida en junto es la de 170 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos de marco Nacional, equivalentes á 109 hectáreas, 48 áreas y 48 centiáreas. Se ha fijado en Perdices anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido considerada por los peritos D. Isidoro Sanchez, agrimensor, y D. Antonio Rodriguez, práctico, en renta anual de 118 escudos 900 milésimas, capitalizada por la espresada renta en 2.675 escudos 450 milésimas y tasada por los mismos en venta en 2.972 escudos 500 milésimas, igual á 29.725 reales, tipo para la subasta.

### BIENES DE PROPIOS

#### Propios de Chércoles.

##### Cuarta subasta.

Número 890 del inventario.—Un monte carrascal titulado el Grande, sito en término de Chércoles. procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno de 3.ª calidad, escabroso vifurcado de barrancos con algunas ondulaciones planas de corta estension. Su repoblado consiste en encinas de 1.ª edad con infinidad de ratizos y pies jóvenes en buen estado de conservacion. Su cabida es la de 1.195 fanegas, 6 celemines de marco Nacional, equivalentes á 769 hectáreas y 68 áreas. Linda por N. S. y O. labores de los vecinos de Chércoles y por E. monte de Monteagudo, cuya linea divisoria marcha de Sureste al Nordeste desde la senda del claro al mojon que se encuentra á la izquierda del camino de Valtueña en el sitio llamado las suertes. El comprador ha de respetar las propiedades particulares que se encuentran dentro de la misma finca, pero si tendrá derecho al arbolado existente en las mismas, tambien respetará las servidumbres que se le conozcan al predio.

Este monte fué anunciado en 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta en los dias 9 de Abril de 1866, 19 de Enero y 17 de Abril de 1869, por los tipos de 30.000 25.500 y 21.000 escudos, y no habiendo tenido postor, se saca por la de 16.500 escudos, correspondientes á 9.350 valor del suelo y 7.150 el vuelo, igual á 165.000 reales tipo para la subasta. Fué tasado por los peritos D. Isidoro Sanchez y D. Miguel Bordejé.

## ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante;

9.º En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10.º Por el art. 3.º del Decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente día 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.*

## NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 21 de Mayo de 1869.—El Comisionado principal de Ventas, *Ramon Gil Rubio*.

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.